



# BANDO

## “AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS 2017”

Se comunica a todas las personas interesadas que queda abierto el plazo para solicitar las ayudas de alquiler de viviendas a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados. Se subvenciona el 40% de la renta de alquiler de tu vivienda, sin que pueda superar 200 euros mensuales.

### REQUISITOS

- Ser titular de un contrato de alquiler destinado a vivienda habitual y permanente.
- Se tendrán en cuenta a todos los miembros que compongan la unidad de convivencia (UC) del solicitante (todas las personas empadronadas en la vivienda).
- La renta mensual del contrato no superará 500 euros.
- La suma de los ingresos de todos los miembros, referidos al ejercicio 2015, no podrá superar un límite específico para cada Unidad de Convivencia que se calcula en función del número de miembros que la componen y sus edades.
- No se dispondrá de la titularidad ni un derecho de uso sobre alguna otra vivienda.
- No se dispondrá de relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socio o partícipe.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de solicitudes es hasta el día **7 de agosto**



## Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas

---

del 2017, incluido.

Las solicitudes se presentarán en los Servicios Sociales del Ayuntamiento o en la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en C/ San Andrés, 4. Sevilla.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud según Anexo I.
- Contrato de arrendamiento de vivienda habitual y permanente.
- Certificación sobre los datos catastrales de la vivienda.
- Certificado de empadronamiento colectivo
- Copia autenticada del DNI correspondiente a los miembros que no hayan presentado su consentimiento para la consulta
- Las personas solicitantes extranjeras presentarán copia autenticada de la tarjeta de identidad expedida por el Ministerio del Interior.
- En caso de familia numerosa, copia autenticada del documento acreditativo del título de familia numerosa.
- En el caso en que la solicitud sea presentada por representante, se aportará acreditación de la representación.

Para más información, visitar la página web <http://www.juntadeandalucia.es/fomentoyvivienda/portal-web/web/areas/vivienda/alquila> o acudir a los Servicios Sociales de la localidad.

En El Castillo de las Guardas, a fecha de firma electrónica.

Alcalde